, tú no quieras reconocerle. En lo que no sea . ofensa suva te ebedeceremos siempre como has-.ta ahora. De otra suerte hemos de obedecer an-, tes à Dios que à tí. Aquí tienes nuestras manos "prontas contra cualquier enemigo; pero no cree-, mos poder bañarlas con sangre inocente. Jura-"mos fidelidad á Dios, antes de jurártela a tí: "si faltaramos al primer juramento, debieras tú , desconfiar del segundo. Nos mandas que bus-"quemos á los cristianos para castigarlos: aquí "nos tienes á nosotros que confesamos á Dios Pa-"dre autor de todo, y á su hijo Jesucristo verda-"dero Dios. Hemos visto degollar nuestros com-"pañeros: en vez de compadecerlos, nos gozamos ade su feliz suerte de morir por Dios. Nada será ,, capaz de hacernos rebelar contra tí: tenemos aun ,, las armas; pero mas queremos morir inocentes, , que vivir culpados. Prontos estamos al fuego, a "los tormentos, á la espada, á cuanto dispongas "de nosotros. Pero somos cristianos; y seria de-"jar de serlo el perseguir á otros cristianos solo ", porque lo son."

XXXII. Aqui vemos como piensa y habla el discípulo del evangelio, cuando está instruido y es valeroso. Sabe concordar la fidelidad que debe á Dios con la obediencia que debe al Cesar; y conciliar todos los deberes, sin que por cumplir con uno falte á los demas Los soldados de la legion Tebea, como buenos ciudadanos y militares intrépidos, no dudan un instante en jurar fidelidad á un emperador impío que persigue cruelmente á la Iglesia; pero como cristianos saben que este juramento no destruye ni contradice al otro con que se consagraron al Díos vivo y verdadero. Están prontos á presentarse a los combates mas peligro-

sos y á sufrir los trabajos y privaciones mas sensibles, siempre que el emperador se los mande: en todo lo temporal, civil ó militar será fiel y pronta su obediencia. Pero si les manda dar culto á los ídolos, y obligar á otros cristianos á que los adoren: si les manda faltar á lo que han jurado á Dios, ni promesas, ni amenazas podrian vencerlos. El singular valor y fortaleza que antes acreditaron en los combates, le acreditarán ahora en el tranquilo sufrimiento ó paciencia cristiana con que padecerán los tormentos y la muerte. Así lo hicieron; y habiendo sido por dos veces diezmada la legion, sin que los restantes soldados desistiesen de su inalterable constancia, fueron por fin degollados todos sin la menor resistencia.

XXXIII. Al respeto, fidelidad y obediencia que profesaban los cristianos á las potestades públicas, era consiguiente la esactitud en pagar los tributos. En las actas de los mártires Escilitanos vemos que instando el procónsul que jurasen por el génio del Cesar, S. Esperato le respondió: "Yo; no sé que viene á ser ese génio. Yo reconozco, al emperador por mi señor, 6 por mi soberano; yy por eso en nada le falto, y siempre que compro, pago el correspondiente tributo. Mas el "Rey de reyes y Señor de todas las cosas, es el "Señor Dios á quien adoro (1)." S. Justino, en

⁽¹⁾ Apud Ruinart, p. 84. Acta Procons. M. M. Scillit. Saturninus proconsul dixit: Jura per genium regis nostri. Speratus dixit: Ego Imperatoris mundi genium nescio, sed coelesti Deo meo servio..... Ego enim nec furatus sum aliquando: sed quodcumque emam, tributum do, quoniam cognosco eum (Imperatorem) Dominum meum: sed adoro Dominum meum Regem regum, et omnium gentium Deminum.

la apología que presentó al emperador Antonino Pio, asegura que los cristianos ponian particular cuidado en ser los primeros en pagar el censo, y las demas contribuciones: que lo hacian asi por institucion de Jesucristo: que aunque la adoración ó culto supremo le reservaban solo para Dios, en las demas cosas servian con gusto á los emperadores: que los reconocian reyes y príncipes de los hombres; y que rogaban a Dios, que junto con el poder real tuviesen luces y acierto en el mando (1).

XXXIV. Es digno de particular atencion lo que dice Tertuliano de la fidelidad con que los cristianos hacian estos pagos. Observa que los gentiles se lamentaban de que las contribuciones y limosnas de los templos iban siempre á menos, desde que se introdujo el cristianismo, y que ya casi no habia quien les diese limosna. "Realmen, te, responde, no tenemos para socorrer á todos "vuestros mendigos, hombres y Dioses; y cree, mos que solo debemos dar a los hombres que "nos lo piden. Con todo, si el mismo Júpiter se "nos presenta, y alarga la mano en ademan de "pedir, tambien le daremos. Lo cierto es, que "gasta mas nuestra misericosdia con los pobres "en las calles, que vuestra religion con los dio-

(1) S. Justinus. Apol. I. n. 17: Illud etiam studio nobis est, ut vectigalia et census, iis quibus hoc munus commisistis, primi omnium pendamus: quemadmodum ab eo instituti sumus..... Qui ubi dixissent Caesaris. Reddite igitur, ait, quae sunt Caesaris Caesari, et quae sunt Dei Deo. Proinde nos solum Deum adoramus: vobis autem in rebus aliis laeti servimus, reges ac principes hominum esse agnoscentes; et simul precantes, ut cum regia potestate sanam quoque mentem obtinere comperiamini.

"ses en los templos." Y prosigue: "Mas en ór-, den á todas las demas contribuciones públicas, "sin dada quedarán muy agradecidos á los cris-, tianos por la fidelidad con que pagamos lo que , debemos, y nos abstenemos de defraudar nada ,,de lo que no es nuestro. Porque si se calcula ", lo mucho que se desfalca en las contribuciones , del estado por los engaños y mentiras de vues-, tras declaraciones, se sacará facilmente la cuen-"ta de que por esta sola razon quedan muy ,,compensadas todas vuestras quejas, de que los , cristianos dejan poco beneficio al estado por la ., moderacion de sus consumos (1)." En esta respuesta de Tertuliano es fácil observar que los cristianos estaban muy persuadidos de que el pago de las contribuciones era pagar una verdadera deuda, y que no pagarlas con fiel esactitud, no era conservar lo suyo, sino defraudar lo ageno, ó robar lo que es del público. Se ve tambien que aquellos cristianos estaban muy distantes de figurarse que la estension del abuso de la infidelidad en el pago de las contribuciones, pudiese escusarla.

XXXV. Pero lo mas notable en la conducta

(1) Tertul. Apolog. n. XLII. Certe, inquitis, templorum vectigalia quotidie decoquunt: Stipes quotusquisque jam jactat? Non enim suficimus et hominibus et diis vestris mendicantibus opem ferre, nec putamus aliis quam petentibus impertiendum. Denique porrigat manum Jupiter, et accipiat. Cum interim plus nostra misericordia insumit vicatim, quam vestra religio templatim. Sed caetera vectigalia gratias christianis agent ex fide dependentibus debitum, qua alieno fraudando abstinemus; ut si ineatur quantum vectigalibus pereat fraude et mendacio vestrarum professionum, facile ratio haberi possit, unius speciei querela compensata pro commodo caeterarum rationum.

de los cristianos respecto de las potestades públicas, es la constancia y fervor en rogar á Dios por ellas. Cuando S. Pablo encargaba con tanta eficacia que se rogase incesantemente por los emperadores y sus ministros, estos y aquellos eran idólatras, y casi siempre corrompidos y crueles, implacables perseguidores de la religion y de la virtud. Pero su impiedad, su depravacion, su furor, y el terrible abuso que hacian de su poder, lejos de entibiar la caridad de los primeros fieles, les daban un nuevo motivo de redoblar sus oraciones. Sin duda pedian á Dios que abriese los ojos, y mudase el corazon de aquellos soberanos: sin duda le pedian desde el principio la constante paz y tranquilidad de la Iglesia, que concedió el Señor despues de tres siglos de persecuciones. Pero pedian tambien á Dios cuantas prosperidades temporales podian desearse para el imperio y para el emperador. En el mismo tiempo en que la Iglesia se hallaba cruelmente perseguida por alborotos del pueblo gentil, y por atropellamientos de los gobernadores de provincias, y de todos los que tenian parte en el gobierno del estado: rogaban los fieles á Dios por la prosperidad del estado, por la seguridad del gobierno, y para que fuese respetado en lo esterior, y ademas en lo interior pacífico, próspero y feliz. En tiempo de unos emperadores que habian llegado á serlo por las abominables sendas de la rebeldía, usurpacion y asesinato, y mientras que con implacable furor tiraban à esterminar el culto de Dios, los templos, los ministros y los libros sagrados; los cristianos no solo les rendian el homenage de la mas fiel obediencia, sino que tambien ofrecian a Dios oraciones y sacrificios por

tan blasfemos adoradores de los ídolos, y tan sangrientos perseguidores de los cristianos: pedian á Dios por tales monstruos de impiedad y tiranía, y le pedian por ellos larga vida, prosperidades y victorias.

XXXVI. ,, Nosotros pedimos, decia Tertulia-,,no, la conservacion y la salud de los emperado-, res al Dios eterno, al Dios vivo y verdadero... , pedimos por ellos larga vida, reinado tranquilo, "seguridad en su corte, valor en sus ejércitos, fi-"delidad en el senado, buena fe y obediencia en , el pueblo, paz en todo su imperio, y general-"mente todo lo que un principe puede desear pa-"ra sí como particular y como emperador. Abrid "nuestros libros sagrados, en que están las pala-"bras del mismo Dios; y vereis que nosotros ro-,,gamos por nuestros enemigos y por nuestros per-"seguidores; y en particular por los reyes y los "principes, de quienes hacemos espresa mencion. "Qué lograis pues quitándonos la vida, sino pri-,varos de unos intercesores celosos que ofrecen "á Dios por vosotros oraciones continuas? Ea , pues, proseguid, valientes gobernadores, conti-, nuad en esa manía de arrancar de los cuerpos ,,con vuestros suplicios unas almas que hasta el "instante en que espiran invocan á su Dios por , las necesidades de los emperadores y del im-,,perio (1).

(1) Tertul. Apologet. xxx et xxxi. Nos enim pro salute imperatorum Deum invocamus aeternum, Deum verum. Deum vivum, quem et ipsi imperatores propitium sibi praeter caeteros malunt. Sciunt quis illis dederit imperium. Sciunt qua homines, quis et animam. Sentiunt eum esso Deum solum, in cujus solius potestate sunt, a quo sunt secundi, post quem primi, ante omnes homines, et super om.

Estas oraciones por el soberano y por los magistrados no eran meras formalidades de costumbre, ó aparentes esterioridades; pues nacian del

nes deos. Quidni? Cum super omnes homines, qui utique vivunt, et mortuis antistant. Recogitant quousque vires imperii sui valeant, et ita Deum intelligunt; adversus quem valere non possunt, per eum valere se cognoscunt. Coelum denique debellet imperator: Coelum captivum triumpho suo invehat: Coelo mittat excubias: Coelo tributa imponat. Non potest: ideo magnus est, quia coelo minor est. Illius enim est ipse, cujus et coelum est, et omnis creatura. Inde est imperator, unde et homo antequam imperator. Inde potestas illi, unde et spiritus Illuc sursum suspicientes christiani, manibus expansis, quia innocuis: capite nudo, quia non erubescimus: denique sine monitore, quia de pectore oramus. Precantes sumus omnes semper pro omnibus imperatoribus, vitam illis prolixam, Imperium securum, domum tutam, exercitus fortes, senatum fidelem, populum probum, orbem quietum, et quaecumque hominis et Caesaris vota sunt. Haec ab alio orare non possum, quam a quo scio me consecuturum, quoniam et ipse est qui solus praestat, et ego sum cui impetrare debetur, famulus ejus qui eum solus observo, qui propter disciplinam ejus occidor, qui ei offero opimam et majorem hostiam, quam ipse mandavit, orationem de carne pudica, de anima innocenti, de Spiritu Sancto profectam: non grana thuris Sic ita nos ad Deum expansos ungulae fodiant, cruces suspendat, ignes lambant, gladii guttura detruncent, bestiae insiliant: paratus est ad omne supplicium ipse habitus orantis christiani. Hoc agite, boni praesides, extorquete animam Deo supplicantem pro imperatore Ins. pice Dei voces, litteras nostras..... Scito ex illis: prae. ceptum est nobis ad redundantiam benignitatis, etiam pro inimicis Deum orare, et persecutoribus nostris bona precari. Qui magis inimici et persecutores christianorum, quam de quorum majestate convenimur in crimen? Sed etiam nomination atque manifeste: Orate, inquit, pro regibus, et pro principious, et potestatibus, ut omnia tranquilla sint vobis. Cum enim concutitur imperium, concussis etiam cae. teris membris ejus, utique et nos (licet extranei a turbis) in aliquo loco casus invenimur.

65

fondo del corazon de los primeros fieles. Eransinceras y fervorosas, apoyadas en la fe y en la caridad, y capaces de hacer una santa violencia á la divina justicia : ,, Nosotros formamos, dice tam-"bien Tertuliano, un solo cuerpo, cuya unidad "se vincula en una misma religion, en una mis-", ma doctrina moral, y en la esperanza de unos "mismos bienes. Nos reunimos todos, y forma-"mos como un solo batallon, para apoyar delan-,,te de Dios con nuestra union las oraciones que "le dirigimos, y sabemos que esta violencia le "es agradable. De esta manera rogamos á Dios "por los emperadores, por sus ministros, por las "autoridades públicas, por la tranquilidad del es-"tado, y por la duración del imperio, ofrecemos "á Dios nuestras oraciones como un sacrificio, "cuya materia es el cuerpo casto y el alma pura, "y cuya llama ó el fuego que le enciende es el "Espíritu Santo (1)."

XXXVII. La misma práctica de rogar á Dios por los emperadores hallamos atestiguada en los escritos de otros sabios apologistas y en las declaraciones de varios mártires. S. Cipriano al intimarle el procónsul el decreto imperial de dar culto á los dioses romanos, le responde: "Soy cris, tiano y obispo. No conozco mas dioses que al "Dios único y verdadero, que crió el cielo y la

⁽¹⁾ Ibid. núm. xxxix: Corpus sumus de consciencia religionis, et disciplinae unitate, et spei foedere. Coimus in caetum et congregationem, ut ad Deum, quasi manu facta precationibus ambiamus. Haec vis Deo grata est. Oramus etiam pro Imperatoribus, pro ministris eorum ac potestatibus, pro statu saeculi, pro rerum quiete, pro morafinis. Núm, xxx: Orationem de carne pudica, de anima innocenti, caet. ut supra.

"tierra, el mar y cuanto en ellos hay. A este Dios "servimos los cristianos. Al mismo oramos de dia ,y de noche por nosotros, por todos los hombres, ,y por la salud y prosperidad de los mismos emperadores (1)." El valeroso soldado S. Victor, respondiendo al cargo que se le hacia de que negándose á dar culto á los dioses ofendia al emperador y al pueblo romano, dijo: ,, Nunca jamás , he ofendido al César ni á la república: en na-, da he faltado al honor del imperio: jamás me "he escusado de pelear en su defensa. Todos los , dias ofrezco con singular afecto á mi Dios sa-"crificios y hostias espirituales por la salud del "César y de todo el imperio, y por el feliz es-"tado de la república (2)." S. Dionisio de Alejandria en el tribunal del prefecto Emiliano decia: ,, Nosotros adoramos y damos culto al Dios , criador de todas las cosas, que es quien ha da-"do el imperio á los augustos emperadores Vale-"riano y Galieno; y le ofrecemos sin cesar nues-, tras oraciones por el reinado de los emperado-, res, á fin de que permanezca firme é inaltera-"ble (3)." Atenagoras, filósofo cristiano de Ate-

(1) Ruinart, p. 218. Acta Proc. S. Cypr. Christianus sum, et Episcopus. Nullos alios Deos novi, nisi unum et verum Deum, qui fecit coelum et terram, mare et quae sunt in eis omnia. Huic Deo nos christiani deservimus: hunc deprecamur diebus ac noctibus, pro nobis et pro omnibus hominibus, et pro incolumitate ipsorum imperatorum.

(2) Pas. SS. Victoris, caet. p. 294. Nunquam Caesari, nunquam reipublicae nocui; non honori imperii quidquam detraxi: non ab ejus me propugnatione retraxi. Quotidie pro salute Caesaris, et totuis imperii studiose sacrifico: quotidie pro statu reipublicae coram Deo meo spirituales hostias macto.

(3) Apud Euseb. Hist. Ecc. lib. vII cap. XI. Nos qui-

nas en su representacion á los emperadores, dirigida á que no se castigue como delito el ser cristiano, concluye diciendo: "¿Quiénes son mas "acreedores á que atendais demanda tan justa, que "nosotros los cristianos que ofrecemos oraciones "por vuestro imperio, para que el hijo llegue, co-"mo corresponde, al mando, recibiéndole del pa"dre, y que se aumente y mejore vuestro reina"do hasta quedaros sujetos todos los pueblos? Tam"bien nosotros tenemos interes en los progresos
"de vuestro imperio, para poder tener una vida
", tranquila, y contribuir con alegria en todo lo
", que nos mandeis (1)."

XXXVIII El patriarca de Antioquía S. Teófilo, en sus libros á Autólico, no solo cuenta entre lo que debemos al rey la obligacion de rogar por él, sino tambien la de amarle, Despues de haber demostrado que los ídolos deben ser despreciados de todo hombre de razon, añade: "En cuanto al prey yo le respeto y venero, no adorándole como prey yo le respeto y venero, no adorándole como prey yo le respeto y venero, no adorándole como predadero que le ha hecho rey y le ha constiputado tal, no para que sea adorado como Dios, prey sino para que sea debidamente respetado, como

dem unum Deum omnium rerum opificem qui Valeriano et Gallieno sacratissimis augustis imperium tradidit, colimus et adoramus. Huic continuas preces offerimus pro imperio illorum, ut stabile et inconcussum permaneat.

(1) Athenagoras, Legat. pro Christ. num. ult. Quinam enim digniores qui ea quae petunt impetrent, quam (nos christiani) qui pro imperio vestro precamur, ut filius á patre pro ut aequissimum est, regnum accipiatis, et accessionibus et incrementis imperium vestrum, omnibus ditioni vestrae subjectis augeatur? Atque id quidem nostra etiam interest, quo tranquillam vitam agamus, et imperata omnia alacres ministremus.

aque administra justicia por comision que le ha "dado Dios .. Respeta pues al rey, respétale amán-"dole, obedeciéndole, y rogando á Dios por él (1)." XXXIX. De que era práctica comun de los. cristianes amar á los emperadores y rogar por ellos, tenemos un apreciable testimonio en la célebre. confesion de S. Acacio obispo de una ciudad de Antioquía, distinta de la otra que es capital de la Siria, y cuyo obispo fue S. Teófilo. Luego que Decio en el año 249 de la era vulgar usur-, pó la dignidad imperial, haciendo asesinar al emperador Felipe y á su hijo, publicó severos edictos contra los cristianos, para restaurar el culto, de los ídolos, bajo pretesto de restablecer las costumbres antiguas, y corregir los abusos del reinado de su predecesor. Uno de los encarcelados en aquella espantosa persecucion fue el obispo S. Acacio En marzo del año 250 fue presentado al tribunal del gobernador Marciano, quien le dijo: ,, Pues vives segun las leves romanas, justo es que ames. nuestros principes. Acacio le respondio: Quién nama al emperador mas que los cristianos? Por 4, él oramos sin interrupcion, para que viva largos ,años, gobierne á los pueblos con justo poder, ,y disfrute un imperio pacífico. Rogamos tambien

spor sus ejércitos, por el feliz estado de todo el , orbe o de todos sus súbditos (1)." Asi por mas que hubiese sido Decio un rebelde contra la suprema potestad, un asesino de su soberano, un usurpador del trono, y por mas que desde que le ocupó estuvo persiguiendo á la Iglesia con fiera crueldad, que no se aplacó hasta su muerte; sin embargo luego que está en posesion del supremo poder, aunque sea de muy poco tiempo, los cristianos ya se creen obligados á chedecerle y serle fieles, y hacen alarde de que nadie le ama mas que ellos, y de que le desean y piden á Dios por él larga vida, reinado pacífico, y prosperidad en sus pueblos y en sus ejércitos. Y baste lo dicho sobre la fidelidad y sumision de los cristianos á las potestades supremas, aun en los reinados de los mas injustos usurpadores y crueles tiranos, y en medio de las mas sangrientas persecuciones contra la Iglesia.

XL. Pero cuando el Señor en tiempo de Constantino el grande se dignó darle la paz, una santa alegria, como dice Eusebio (2), brillaba en los semblantes de los fieles. Prorrumpian en fervorosas acciones de gracias á Dios Padre y á Jesucristo Redentor de las almas, al ver que los mismos emperadores abrazaban la religion: con sus

⁽¹⁾ S. Teophilus ad Autol. 1 n. 11. Regem igitur potius colam; non tamen eum adorans, sed preces pro co fundens: verum autem et vere existentem Deum adoro, á quo regem factum scio:::: Nec ideo rex factus est ut adoretur, sed ut legitimo honore observetur::: à Deo constitutus ut juste judicet. Est enim quodam modo administratio ei à Deo commissa:::: Regem igitur cole, sed eum diligendo cole, eique parendo, et orando pro eo. Hoc enim si facias, voluntatem Dei exequeris, ita enim praecipit lex divina, Honora, fili mi, Deum et regem; nec eis inobediens sis. Subito enim ulciscentur inimicos suos.

⁽¹⁾ Ruinart, Acta Disput. S. Achatii, p. 152. Marcia. nus ait: Debes amare principes nostros, homo romanis legibus vivens. Respondit Achatius: Et cui magis cordi est, vel a quo sic diligitur imperator, quemadmodum ab hominibus christianis? Assidua enim nobis est pro eo ac jugis oratio, ut prolixum aevum in hac luce conficiat, ac justa populos potestate moderetur; et pacatum maxime imperii sui tempus accipiat. Deinde pro salute militum, et pro statu mundi et orbis.

⁽²⁾ Euseb. Hist. Eccl. lib. x cap. 1 et seq.

leyes promovian las divinas alabanzas, autorizaban con nuevos honores á los obispos, y facilitaban la estension de la Iglesia. Seria por demas estenderse en demostrar que la doctrina apostólica sobre la fiel sumision à las potestades civiles. y la obligacion de rogar á Dios por ellas, continuó en ser enseñada por la Iglesia, y practicada en sus oraciones públicas despues de la paz, ó bajo el dominio de soberanos católicos. Sin embargo, no puedo dejar de hacer memoria de lo que en tan importante materia debe enseñarse á los que desean abrazar la religion cristiana, segun S. Cirilo de Jerusalen y S. Agustin. S. Cirilo, que á mas de las diez y ocho catecheses ó pláticas con que instruia à los catecumenos poco antes de darles el bautismo, dejó escritas otras cinco para los primeros dias despues de bautizados, en la última de estas les decia: "Despues que se , ha hecho el sacrificio espiritual ó incruento, so-, bre la misma hostia de propiciacion rogamos à Dios, y le ofrecemos todos esta víctima por la "paz general de las iglesias, por el buen orden ,y tranquilidad del mundo 6 del imperio, por "nuestros emperadores, por los ejércitos &c. (1)."

S. Agustin en el precioso libro que escribió para enseñar el modo de instruir á la gente sencilla, esplica como los sucesos del pueblo judaico eran figuras de lo que habia de suceder al pue-

blo cristiano. Hace memoria de la cautividad de Babilonia, ó de que Jerusalen y el pueblo judaico fueron esclavos de Nabuco y de sus sucesores, y que Dios mandó á los judios que rogasen por aquellos reves, de cuyo bienestar pendia el de los mismos judios. "En esto, añade, se significaba, que e, tambien la iglesia de Cristo, ó el pueblo cris-, tiano, ha de servir ó estar sujeto á los reves "de este mundo, por ser doctrina apostólica que "todos se sometan á las potestades superiores, y , paguen à los principes que mandan por consti-, tucion humana, los tributos y todos los demas "servicios, que no sean contrarios al culto de "Dios. El mismo Señor, prosigue el santo, para "darnos ejemplo de esta sana doctrina no se des-"deñó de pagar tributo como hombre.... Se manda "tambien á los siervos cristianos que sirvan con "fidelidad á sus señores temporales; aunque es "cierto que si estos mueren en la infidelidad, los "fieles, ahora siervos suyos, serán despues sus jue-"ces; y si se convierten á Dios, reinarán juntos "eternamente. A todos se manda servir á las po-"testades terrenas en todo el tiempo de esta vi-, da, significado en los setenta años de aquella cau-"tividad, Y al modo que entonces Nabuco llegó "á conocer al verdadero Dios y mandar que se le , diese culto: tambien despues los reves de la tier-,,ra, por quienes S. Pablo manda orar, aun cuando "persiguen á la Iglesia, han abandonado los ído-, los, adoran un solo Dios y á nuestro Señor Je-"sucristo, y han dado á la Iglesia la paz ó tran-, quilidad temporal, que le es muy útil para promover el espiritual cultivo de las almas (1)."

(1) S. Aug. De catechiz. rud. cap. xxi. Captivitas Je.

⁽¹⁾ S. Cyril. Hieros. Catech. xxIII. Postquam vero perfectum est spirituale sacrificium incruentus cultus, super illam propitiationis hostiam obsecramus Deum pro communi ecclesiarum pace, pro recta mundi compositione, pro imperatoribus, pro militibus et sociis:::et universim pro omnibus qui opes indigent precamur nos omnes, et hanc victimam offerimus.

A las instrucciones doctrinales de S. Cirilo y de S. Agustin, añadamos la del Catecismo romano ó del concilio de Trento. Despues de haber advertido que se debe obedecer á los sacerdotes, aunque sean malos, previene que lo mismo se ha de

rusalem civitatis, et ille populus in Babyloniam ductus ad servitutem ire jubetur a Domino per Jeremiam illius temporis prophetam. Et extiterunt reges Babylonis sub quibus illi serviebant, qui ex eorum occasione commoti quibusdam miraculis cognoscerent et colerent et coli juberent unum verum Deum, qui condidit universam creaturam. Jussi sunt autem et orare pro eis a quibus captivi tenebantur, et in eorum pace pacem sperare:::: Hoc autem totum figurate significabat Ecclesiam Christi in omnibus sanctis ejus, qui sunt cives Jerusalem coelestis, servituram fuisse sub regibus hujus saeculi. Dicit enim apostolica doctrina ut omnis anima::: et caetera quae salvo Dei nostri cultu, constitutionis humanae principibus reddimus: quando et ipse Do. minus, ut nobis hujus sanae doctrinae praeberet exemplum, pro capite hominis quo erat indutus tributum solvere non dedignatus est. Jubentur autem etiam servi christiani et boni fideles dominis suis temporalibus aequanimiter fideliterque servire: quos judicaturi sunt, si usque in finem iniquos invenerint, aut cum quibus acqualiter regnaturi sunt, si et illi ad verum Deum conversi fuerint. Omnibus tamen praecipitur servire humanis potestatibus atque terrenis, quo usque post tempus praefinitum, quod significant septuaginta anni, ab istius saeculi confusione tanquam de captivitate Babyloniae, sicut Jerusalem liberetur Ecclesia. Ex cujus captivitatis occasione ipsi etiam terreni reges desertis idolis, pro quibus persequebantur christianos, unum verum Deum et Christum Dominum cognoverunt et colunt: pro quibus apostolus Paulus jubet orari etiam cum perseque. rentur Ecclesiam::::Itaque per ipsos data est pax Ecclesiae, quamvis temporalis, ad aedificandas spiritualiter domos, et plantandos hortos et vineas. Nam et ecce te modo per is. tum sermonem aedificamus atque plantamus. Et hoc fit per totum orbem terrarum cum pace regum christianorum, sicut idem dicit apostolus: Dei agricultura, Dei aedificatio estis.

decir de los reyes, príncipes y magistrados, y demas à cuya potestad estamos sujetos. Hace memoria de lo que dicen S. Pedro y S. Pablo de la abligacion de respetarlos, obedecerles y rogar por ellos; y prosigue: "La veneracion que les damos "se refiere à Dios, porque su dignidad es à seme-"janza del poder de Dios, y porque en ellos ve-"neramos la divina Providencia que les ha confis-"do el gobierno civil, y se vale de ellos como ,,de ministros suyos. Cuando son malos, no ve-. neramos su malicia, sino la divina autoridad que , hay en ellos. Por lo que aunque nos ofendan, ,,aunque nos traten como enemigos implacables, "con todo, nunca hay bastante motivo para dejar , de obsequiarlos con toda atencion. Asi David "procedia muy obsequioso con Saul, por mas in-, jurias que este le hiciese. Solo se ha de dejar "de atenderlos cuando mandan cosas ilícitas (1)."

(1) Catech. Rom. lib. III, cap. v, núm. 14 et 15. A Chris. to Domino praeceptum est ut vel improbis pastoribus obtemperemus:::: Idem de regibus, de principibus, de magistratibus, et reliquis, quorum potestati subjicimur, dicendum est. Iis vero quod honoris, cultus, observantiae genus tribuendum sit, apostolus ad romanos late explicat: pro quibus etiam orandum esse monet. Et divus Petrus: Subje. cti, inquit, estate omni humanae creaturae propter Deum, sive regi quasi praecellenti, sire ducibus, tamquam ab eo missis. Nam si quem eis cultum tribuimus, is ad Deum refertur: habet enim venerationem hominum excellens dignitatis gradus, quia divinae potestatis est instar: in quo etiam Dei Providentiam veneramur, qui publici muneris procurationem iis attribuit, eisque utitur tamquam potestatis suae ministris. Nec enim hominum improbitatem, aut nequitiam, si tales sunt magistratus, sed divinam auctoritatem, quae in illis est, reveremur: ut quod permirum fortasse videtur, quamvis in nos sint inimico, infensoque animo, quamvis implacabiles, tamen non satis digna causa sit cur eos non perofficiosse observemus. Nam

§ II.

Enumeracion de los principales deberes del cristiano ácia la potestad civil.

XLI. El cristiano debe á la potestad civil, respeto—XLII y XLIII y obediencia—XLIV fiel é inviolable,—XLV sin perjuicio de la que debe á Dios—XLVI y XLVII. Debe jurar fidelidad y obediencia si la potestad pública lo exige—XLVIII y XLIX. Debe pagar los tributos sin murmuracion,—L y LI y con la paciencia religiosa que suaviza la indigencia—LII y LIII. Ademas debe el cristiano rogar por los que mandan, y por consiguiente amarlos—LIV. Sobre los deberes mencionados ocurren dos reparos—LV y dos dudas.

XLI. Jos libros sagrados, los ejemplos de Jesucristo las oraciones y prácticas de la Iglesia,

tulemus. Pop. Kirie eleyson. Despues de la consagracion, en la oracion larga y secreta (pag. 861) entre otros mementos se lee: Memento, Domine, piissimi et fidelissimi nostri imperatoris, quem decrevisti regnare super terram: armis veritatis, armis bonae voluntatis corona eum. Obumbra super caput ejus in die belli: conforta brachium ejus, exalta dexteram ejus, corrobora imperium ejus, subditas illi fac omnes barbaras nationes quae bella volunt. Tribue illi profundam et inablatam pacem. Loquere in cor ejus bona pro Ecclesia tua, et omni populo tuo, ut in tranquillitate ejus tranquillam et pacificam vitam peragamus in omni pietate et venerabilitate. Memento, Domine, omnis principatus et potestatis, et qui sunt in palatio fratrum nostrorum, et omnis exercitus: bonos in bonitate conserva, malos bonos fac in benignitate tua.

Al modo que la Iglesia ha contado siempre la fiel obediencia á las potestades supremas, el pago de los tributos, y la obligacion de rogar por los que nos mandan, entre las máximas cristianas que deben inculcarse en los catecismos; asi en todos tiempos ha hecho espresa memoria de los soberanos en las oraciones públicas. En los breviaros y misales romanos subsiste todavia la antigua práctica de nombrar en cada pais en el cánon de la misa al soberano que reina en él, y varias oraciones por los que mandan. En la misa que se llama de S. Basilio, despues que se ha rogado por el clero, el sacerdote dice: Roguemos al Señor por el piadosisimo emperador, por su casa real y su ejército. El pueblo responde: Señor, ten misericordia de ellos. Despues de la consagracion, entre los mementos, el sacerdote celebrante anade: Acordaos, Senor, de nuestro cristiano y piadoso emperador, pues habeis dispuesto que reine sobre la tierra. Concededle las armas de la verdad y de la buena voluntad. Cubrid su cabeza en los dias de combate. Sujetad á su imperio todas las naciones bárbarus que quieren la guerra. Concededle una paz general é inalterable. Inspiradle en el corazon disposiciones favorables á vuestra Iglesia y á vuestro pueblo, á fin de que pasemos nuestra vida en paz y con piedad (1).

et Davidis magna in Saulem officia extiterunt, cum ei tamen esset offensior.

(1) S. Basilius Liturgia seu Missa (edit. Paris 1603, p. 858), in Littan. 11 Diac. Pro piissimo et a Deo conservando imperatore nostro, omnique palatio et exercitu ejus, Dominum postulemus. Pop. Kirie eleyson. Diac. Pro quo et pugnare Dominum Deum nostrum, et subjicere sub pedibus ejus omnem hostem et bellatorem, Dominum pos-